

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL C. JULIAN ZACARÍAS CURI Y EL ING. JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO, CON SUS CARACTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO YUCATECO," ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR EL ING. JUAN MANUEL DÍAZ ROCHE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA ASOCIACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA FEYAC", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que se encuentra investido de personalidad jurídica y administra libremente su hacienda conforme a la ley, en los términos del artículo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 77 (setenta y siete) base Cuarta de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

I.2.- Que de acuerdo a su régimen gubernamental, el Municipio es autónomo y ejerce su administración a través de su Ayuntamiento.

I.3.- Que conforme a lo establecido en las fracciones I y XV del artículo 55 (cincuenta y cinco) de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la representación jurídica del Ayuntamiento recae en su Presidente Municipal, quien tiene la facultad de celebrar a nombre de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos, debiendo suscribirlos en unión del Secretario.

I.4.- Que el cargo que ostenta el C. Julián Zacarías Curi, y el Ing. José Alfredo Salazar Rojo en sus caracteres de Presidente y Secretario Municipal, respectivamente, por ser públicos y notorios, no necesita acreditarse.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el predio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en la calle 80 (ochenta) con cruzamientos entre las calles 31 (treinta y uno) Y 33 (treinta y tres) del centro de esta ciudad de Progreso, Yucatán.

II.- DE "LA FEYAC":

II.1.- Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y que opera conforme a las disposiciones de ley, según acredita mediante escritura pública número 1488 (un mil cuatrocientos ochenta y ocho) de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre del año 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe de la Licenciada en Derecho Lilia del Carmen Ríos Fernández, Notario Público número 4 (cuatro) del Estado de Yucatán.

II.2.- Que su representante legal tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, manifestando bajo formal protesta de decir verdad que dichas facultades no les han sido modificadas, revocadas o restringidas en forma alguna a la fecha de firma de este convenio, lo cual acreditan con el documento que exhiben y se agrega al mismo.

II.3.- Que tiene por objeto, entre otros, promover, fomentar, desarrollar y apoyar toda clase de actividades asistenciales, de beneficencia social y filantrópicas; brindar

educación social, orientación o capacitación para el trabajo, y procurar la promoción de la participación organizada de la sociedad en acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad; ayudar a prevenir o atender la violencia intrafamiliar y la explotación económica, física o sexual de los niños; así como otorgar orientación a organismos e instituciones sociales, en las actividades que permitan mejorar su capacidad de servicio en beneficio de la sociedad.

II.4.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el predio marcado con el número 385 letra A (trescientos ochenta y cinco letra A) de la calle 26 (veintiséis) con cruzamientos entre las calles 33 (treinta y tres) y 35 letra A (treinta y cinco letra A) de la colonia El Rosario, Código Postal 97206 (noventa y siete mil doscientos seis) de la ciudad de Mérida, Yucatán, México.

III.- "EL MUNICIPIO" Y "LA FEYAC":

III.1.- Que "EL MUNICIPIO" y "LA FEYAC" celebran el presente convenio de colaboración para que esta última lleve a cabo la ejecución de acciones dirigidas a la detección de problemáticas sociales, mediante la investigación o estudio sociológico y/o filantrópico documentado, con la finalidad de ofrecer mecanismos alternativos de solución para las problemáticas detectadas en la localidad Campestre Flamboyanes de este Municipio de Progreso, con el objeto de disminuir el impacto negativo que éstas ocasionan en la comunidad.

III.2.- En el convenio de colaboración a que se refiere la declaración que antecede, se estableció que "LA FEYAC" se comprometió a entregar un dictamen conteniendo el resultado de los trabajos de investigación amparados por dicho convenio, así como los mecanismos alternativos de solución que considere convenientes.

Y en atención a las declaraciones que anteceden, las partes están conformes en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente instrumento, las partes acuerdan que "LA FEYAC" colaborará con "EL MUNICIPIO" en la ejecución de acciones dirigidas a la implementación de mecanismos alternativos de solución y/o corrección de las problemáticas sociales detectadas en los Diagnósticos Comunitarios Participativos ejecutados en la localidad de Campestre Flamboyanes, a través del Programa PICIP, Programa de Intervención Comunitaria Integral y Participativo.

SEGUNDA.- Las acciones señaladas en la cláusula primera que antecede, se realizarán exclusivamente en la Comisaria de Campestre Flamboyanes de este Municipio de Progreso.

TERCERA.- Con la suscripción de este convenio, se obtendrán los objetivos siguientes:

A).- **Objetivo General**

Impulsar y Fortalecer los Trabajos de Desarrollo comunitario implementados desde 2015 para la disminución de los índices de violencia y delincuencia y la mejora de la calidad de vida comunitaria de la localidad de Campestre Flamboyanes del Municipio de Progreso, Yucatán desde la ejecución de cinco ejes estratégicos; activación ciudadana, desarrollo humano, educación, calidad de vida y cultura ambiental.

B).- Objetivos específicos.-

1.- Promover, fortalecer e instituir la activación y articulación entre los recursos institucionales (programas, presupuestos, personal, materiales, equipo e instalaciones) y los recursos comunitarios (saberes locales, iniciativas y emprendimientos locales, organización social, participación, solidaridad), partiendo del reconocimiento de las problemáticas, necesidades y recursos presentes en la comunidad, así como del rescate y reconocimiento del lugar de la articulación de actores en el abordaje de las problemáticas comunes, para propiciar la implicación e involucramiento en la vida comunitaria y convocar a la participación ciudadana.

2.- Fortalecer el lazo social y el sentido de pertenencia comunitaria a través de la organización e institución de festividades fundacionales; de la difusión de relatos históricos que retomen las experiencias, saberes y recursos locales, de modo que se instalen en el imaginario social y en la memoria colectiva como recursos simbólicos; de la nominación, cuidado y apropiación de los espacios públicos, y del fortalecimiento de espacios de inclusión juvenil e intergeneracional.

3.- Convocar, fortalecer e instituir la participación y organización ciudadana democrática a partir de la sensibilización en derecho, a través de la organización de conversatorios, grupos focales, comités comunitarios por áreas y la formación de promotores comunitarios, que permita potenciar las capacidades de gestión local en beneficio de la comunidad y favorezca la autonomía comunitaria.

4.- Fortalecer la economía local y la creación de puestos de trabajo en la comunidad a través de acciones como la implementación, seguimiento y evaluación de proyectos productivos desde la perspectiva del cooperativismo, el establecimiento de redes solidarias de comercio justo, entre otras, que coadyuven al fortalecimiento de las redes de colaboración comunitaria, al reconocimiento y valoración de los saberes locales y a la ruptura de la lógica de ciudad dormitorio.

CUARTA.- Para los fines antes señalados, las partes convienen en coordinarse para llevar a cabo los objetivos a que se refiere este convenio, así como a mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo del mismo.

QUINTA.- Para la realización de las acciones de colaboración a que se refiere este convenio, "LA FEYAC" invertirá la cantidad total de \$ 3'208,164.00 (Tres Millones, doscientos ocho mil, ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), durante el presente año a través de todos los proyectos considerados.

3.- Realizar procesos de canalización hacia las instituciones u organizaciones pertinentes de aquellos casos para cuyo abordaje no cuente con las capacidades o herramientas adecuadas.

4.- Vincularse con actores sociales o institucionales que por sus capacidades, competencias o funciones puedan contribuir a fortalecer el abordaje de los casos que así lo requieran.

5.- Realizar informes de resultados de los casos atendidos.

NOVENA.-EL "MUNICIPIO" se compromete con la FEYAC a informarle del monto total ejercido en la realización de las obras de priorización que se hubieran realizado durante la vigencia del presente Convenio.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que el plazo del presente convenio es a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" podrá dar por vencido el presente instrumento, sin responsabilidad alguna, con la simple notificación escrita de su determinación a "LA FEYAC", cancelándose los acuerdos celebrados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes que intervienen en el convenio estipulan que el personal que designen para la realización del objetivo del mismo, estará únicamente bajo la dirección y dependencia de aquel que directamente lo empleó, por lo que la relación laboral existirá solamente con éste. En ningún caso y por ningún motivo podrá ser considerada alguna de las partes como titular de la relación de trabajo respecto del personal del otro ni como sustituto de obligaciones. Para el caso de que se suscite un conflicto de carácter laboral cada uno de los firmantes se compromete a reconocer para sí, la titularidad de la relación de trabajo respecto al personal que el mismo empleo y a relevar de toda responsabilidad a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes que intervienen, previa autorización de Cabildo; en este caso, dichas modificaciones deberán constar por escrito, mismas que entrarán en vigor el día de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes de común acuerdo establecen que el presente convenio se celebra de buena fe y para su ejecución e interpretación se obligan y comprometen a respetar y cumplir los compromisos que adquieren con la suscripción de este instrumento; y para el caso de que hubiere alguna discrepancia, se procederá a conciliar los intereses de las partes, acordando igualmente que, en el supuesto de que no hubiere conciliación, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Progreso, Yucatán, renunciado a cualquier fuero que por razón de su domicilio, vecindad o cualquier otro motivo tuvieren o llegaren a tener en el futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la ciudad de Progreso, Yucatán, México, a los Doce días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.

En virtud de la naturaleza propia de las acciones de colaboración, éstas se ejecutarán de manera progresiva durante la vigencia del presente convenio, conforme al cronograma que al efecto considere pertinente "LA FEYAC" de común acuerdo con "EL MUNICIPIO". Del mismo modo para el cumplimiento de los acuerdos con la Dirección de Desarrollo Social, se compromete a.

1.- Promover el programa de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Progreso, Yucatán, entre la población y las instituciones presentes en la localidad para dar difusión al mismo en consideración del alcance y los límites de la capacidad de atención.

2.- Canalizar al equipo de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Progreso, Yucatán, los casos pertinentes de los que tenga conocimiento.

3.- Prestar las instalaciones del Centro Cultural Comunitario "Mercedes Pérez Salas", ubicado en la calle 57 entre 54 y 56, tercera sección de la comisaría de "Campestre Flamboyanes", municipio de Progreso, Yucatán, los días viernes, en horario de 16:00 hrs., a 19:00 hrs., para desarrollar las actividades propias de los servicios que proporcionará la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Progreso, Yucatán.

SEXTA.- "LA FEYAC" será la encargada de coordinar la ejecución e implementación de las acciones, así como de aportar la asesoría necesaria, el personal calificado y los recursos materiales adicionales para la consecución de los objetivos de este convenio.

SÉPTIMA.- "LA FEYAC" se obliga y compromete a entregar de manera semestral un informe con los avances y progresos generados de los trabajos. Asimismo se entregará un dictamen final conteniendo el resultado de la aplicación de las acciones implementadas en los primeros 60 (sesenta) días naturales siguientes a la terminación del presente convenio.

OCTAVA.- EL "MUNICIPIO" en coordinación con la dirección de Obras Públicas, se compromete a coordinar y realizar las obras de priorización determinadas mediante diagnóstico comunitario realizado por la FEYAC, en la Comisaría de Flamboyanes y requeridas para el avance en la reconversión del tejido social comunitario y el logro de los objetivos del presente Convenio. (Anexo No. 1).

Así mismo el "MUNICIPIO" en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social se compromete a:


1.- Proveer servicios gratuitos de terapia de lenguaje, trabajo social, atención psicológica, talleres educativos de estimulación prenatal y estimulación temprana, dirigidos a la comunidad de Campestre Flamboyanes, municipio de Progreso, Yucatán. Estos servicios serán proporcionados por un equipo profesional competente en las instalaciones del Centro Cultural Comunitario "Mercedes Pérez Salas", ubicado en la calle 57, entre 54 y 56, Tercera Sección, de la Comisaría Campestre Flamboyanes, municipio de Progreso, Yucatán, los días viernes en horario de 16:00 hrs a 19:00 hrs.

2.- Realizar procesos de selección de los casos para los que tiene capacidades de abordaje y seguimiento profesional de entre los casos que les sean referidos por la FEYAC o por otros actores sociales locales.

POR "EL MUNICIPIO"



C. JULIAN ZACARÍAS CURÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR: "LA FEYAC"



ING. JUAN MANUEL DÍAZ ROCHE
PRESIDENTE DEL CONSEJO